

FEDERACIÓN DE RETIRADOS Y ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - FEDERPOL

LA PALABRA DE TU

POLICÍA

MEDIO INFORMATIVO INSTITUCIONAL

El P. L. N° 05653-CR es propuesto por la congresista Martha Moyano

Proyecto de ley modifica Ley 28592 del Plan Integral de Reparaciones para víctimas de la violencia armada

PÁG. 4

DIRECTOR: Héctor Madriaga Álvarez | FECHA: Julio - Agosto de 2023 | AÑO: 34 | N° EDICIÓN: 85 | e-mail: editortupolicia@gmail.com

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

FEDERPOL PNP felicita el trabajo tesonero desplegado por la Comisión de Defensa Nacional del Congreso

Publican Ley N° 31826 que reforma la Ley 24686 que crea el Fondo de Vivienda Militar y Policial



PÁG. 4

El plan de control territorial como estrategia de seguridad ciudadana

PÁG. 2

TC ordena al Mindef otorgar pago de indemnización y bonificación a ex combatiente del Alto Cenepa



PÁG. 5

Comandancia general de la Policía emite disposición sobre servicio funerario de FONAFUN PNP

PÁG. 5

Señora presidenta Dina Boluarte: ¡Respete los derechos pensionarios del personal militar policial!

Ejecutivo presenta proyecto de ley contra el régimen pensionario de las FF.AA. y PNP



PÁG. 3

Dirigidas al paciente policial, ya que aseguradora Saludpol hace caso omiso a sus pedidos

Clínica Maison de Santé Sur inicia acciones legales para cobro de prestaciones médicas

PÁG. 6



Editorial



Héctor Madriaga Álvarez (Director)

En los nosocomios PNP no hay medicinas ni médicos especialistas y la atención al paciente es discriminatoria

Señora presidenta Dina Boluarte, en su mensaje a la nación no dijo nada sobre la salud de la PNP y las FF.AA.

El mensaje por Fiestas Patrias, que se extendió por más de tres horas y fue quizás el más largo de la historia, la presidenta Dina Boluarte prometió luchar contra la delincuencia, la corrupción y el narcotráfico y que mejoraría la atención en salud, pero no dijo nada respecto a la salud y los problemas que aquejan a la Policía Nacional del Perú, al igual de las Fuerzas Armadas.

Según refieren los expertos, se perdió la oportunidad de anunciar una reforma sanitaria a profundidad; que existen hospitales abandonados ya que se necesitan especialistas y que en el caso de los hospitales y centros médicos de nuestra Sanidad Policial ocurre lo mismo.

Tenemos un nuevo Hospital Central de la PNP, pero no hay médicos especialistas suficientes que puedan atender las demandas de los policías y sus familiares y esto viene sucediendo desde hace mucho tiempo, prueba de ello es que en varias ediciones de nuestro periódico "La Palabra de tu Policía" esta situación precaria de la Sanidad Policial la hemos puesto en conocimiento público a todas las instancias pertinentes, a efecto de que tomen las acciones correspondientes, pero ¡NO SE OYE PADRE!

Los policías y familiares que asistimos ya sea al Hospital Central, a los centros médicos de la ciudad de Lima, así como aquellos que existen a nivel nacional, comprobamos y dejamos constancia que no están funcionando de acuerdo a las necesidades que el caso requiere: NO HAY MEDICINAS, NO HAY MÉDICOS ESPECIALISTAS, LA ATENCIÓN AL PACIENTE ES DISCRIMINATORIA Y A PESAR DE LAS QUEJAS REALIZADAS A SALUDPOL Y A LA DIRSAL, EL MALTRATO AL POLICÍA CONTINÚA.

Señora Presidenta, usted que ha llamado a firmar un pacto de reconciliación por la vida y por la paz, le pedimos que éste sea un pacto sincero, sin hipocresías y se cumpla las promesas manifestadas en su mensaje a la nación, sin olvidarse de la Policía Nacional del Perú, a la cual usted reconoce su labor y entrega para resolver los conflictos sociales, a costa de su propia vida.

El plan de control territorial como estrategia de seguridad ciudadana



Juan Santiváñez Marín Cnl. PNP*

El tema de Seguridad Ciudadana nunca dejará de ser un reto para la Policía Nacional y todas aquellas instituciones que brindan el Servicio de Seguridad Ciudadana; teniendo en cuenta que el artículo 44° de la Carta Política del Estado, dice textualmente que: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y, promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

En ese contexto, la Seguridad Ciudadana representa una garantía que se ofrece a la comunidad en general y a sus integrantes; de forma tal que se encuentren protegidos y asegurados ante cualquier arbitrariedad, riesgo o peligro, a fin de eliminar las amenazas de la delincuencia.

Los atentados que en forma exponencial se producen a diario en contra de la vida y de los bienes básicos que los ciudadanos poseen, han creado un estado de incertidumbre y temor; hecho que tiene una connotación que trasciende el concepto primario de protección de la vida y los bienes físicos, pues, lo que se halla en juego es la capacidad de defender los

derechos y las libertades de las personas.

Para atender esta problemática, se hace imprescindible la formulación de un Plan Marco de Control Territorial (PMCT), a fin de controlar la delincuencia y recuperar los espacios públicos ganados por el delito y la criminalidad; cuyo accionar pone en permanente riesgo a la comunidad en el libre ejercicio de sus libertades y derechos y que ha creado en los ciudadanos, un estado de zozobra y de riesgo permanente; que puede dar lugar de manera peligrosa, a la "justicia popular" y a la realización de "ejecuciones populares", ante la "impunidad jurídica" de los grupos delictivos frente a la incapacidad de respuesta de sus autoridades.

El PMCT o los PCT de las Macro Regiones Policiales no significa de manera alguna, que se esté llevando a cabo la militarización de la seguridad en el Perú; más por el contrario, ese Plan debe sustentarse en los dispositivos legales que rigen la normatividad jurídica de nuestro país y esté acorde a los convenios internacionales relacionados a la problemática de la Inseguridad en las Américas. La ausencia de instituciones del Estado en parte del territorio nacional, ha creado enormes vacíos que dan lugar a la anomía social debido a la falta de autoridad y al Estado de derecho, lo que es aprovechado por los diferentes grupos criminales; constituyéndose en una permanente amenaza a la seguridad y el orden interno y dando origen al desarrollo de mani-

festaciones de violencia y criminalidad.

Lo preocupante es que la criminalidad, la delincuencia en todas sus formas y la violencia en general se han convertido en parte de nuestra vivencia cotidiana; y que lamentablemente ha terminado por asociarse, en buena medida, con el accionar de grupos juveniles que incurrir en infracciones y delitos.

El Plan Marco de Control Territorial (PMCT) deberá tener como objetivo general, alinear sistemáticamente las actividades estratégicas y los medios de lucha frontal contra el delito y la criminalidad con tolerancias cero; que servirá para reunir a múltiples actores sociales en el logro de objetivos comunes y que, como estrategia, permitirá establecer: Mejorar los servicios de seguridad en los centros penitenciarios del país; la ejecución de acciones estratégicas para recuperar el espacio público; y, la reducción y el control de la criminalidad; ello, en base a una decisión política, que justifica una mayor acción y la movilización de esfuerzos y recursos; contribuyendo eficazmente a dar respuesta a la criminalidad y contra todos aquellos factores que la propician; creando respuestas de mayor impacto con el uso y aplicación simultánea de herramientas, tácticas y técnicas que permitan alcanzar los objetivos definidos; en irrestricto respeto a los DDHH.

El PMCT que ejecuten las Fuerzas del Orden, debe ser en coordinación con el Ministerio Público, el Poder Judi-

cial y el Ministerio de Justicia (INPE), y permitirá hacer frente al fenómeno del "control territorial" que actualmente mantienen los diferentes grupos delictivos y que, de acuerdo a estudios de los organismos internacionales, juegan un papel decisivo en la "creación y reproducción de grupos criminales" que actúan de manera local,

Un factor relevante en el planeamiento y ejecución del PMCT y de los PCT, está referido a la importancia que resulta tener en cuenta las particularidades de cada localidad; por ello, para que las estrategias de las FFOO tengan éxito, es necesario conocer las características sociales, económicas, geográficas de los barrios y/o ciudades; y establecer, si los delincuentes controlan o no los territorios en los cuales están localizados así como las características relacionadas al control territorial delictivo, el grado de violencia y de criminalidad; cuyos indicadores nos brindaran información importante para la elaboración de la estrategia a aplicar y al desarrollo de Políticas Públicas integrales que respondan a las causas profundas de la criminalidad, la exclusión y la discriminación.

Al respecto solo nos queda destacar que la Policía Nacional, como es natural, es la principal herramienta profesional que el Estado y la sociedad disponen para garantizar la seguridad ciudadana.

* Gerente General del Instituto Iberoamericano de Seguridad Ciudadana. Defensor calificado de la Patria.

CONSEJO DIRECTIVO DE FEDERPOL

Presidente: Héctor Madriaga Álvarez
Vice-presidente: Víctor Chinchá Molina
Secretario: Marcelino Clemente G.
Tesorero: Pedro Barrera López
Vocal: Zoila Suárez Blas

Director: Héctor Madriaga Álvarez.

Editor general: Luis Bartolo Polo.
E-mail: editortupolicia@gmail.com

Colaboradores: Juan Santiváñez Marín, Cnel. PNP (r); Víctor

Chincha Molina, Zenón Cereno Cárdenas.

Asesor legal:
Dr. Héctor Madriaga Álvarez.

Distribución: Francisco Bolanger Navarro.

Dirección: Jr. Varela 683 Dpto. 207, Breña, Lima, Perú.
Telf: (01) 4057004.

Administración- Email: federpolpnp@hotmail.com

Los textos firmados son responsabilidad de su autor y no reflejan necesariamente el criterio institucional de FEDERPOL. La Dirección se reserva el derecho de resumir las notas extensas.

Señora presidenta Dina Boluarte: ¡Respete los derechos pensionarios del personal militar policial!

Ejecutivo presenta proyecto de ley contra el régimen pensionario de las FF.AA. y PNP

Como se sabe, el viernes 31 de marzo del año en curso la señora Presidenta de la República, Dina Boluarte, promulgó el Decreto Supremo N° 041 el cual dispone la formación de una Comisión Multisectorial para evaluar los diferentes regímenes pensionarios a cargo del Estado, entre los que se encuentra el D. L. N° 19846 Régimen de Pensiones para el Personal Militar y Policial de las FF.AA. y PNP. Posteriormente, en el mes de abril el Ejecutivo presentó al Congreso el proyecto de ley que crea el Nuevo Sistema Previsional Peruano.

¿Qué se pretende con este proyecto? En entrevista concedida a este medio, el Coordinador de las Asociaciones de Pensionistas Unidas de las FF.AA. y PNP, CrI. Freddy Arias Portugal responde:

–Ese proyecto de ley pretende dos situaciones contra las FF. AA.: por un lado, quieren que los fondos que administra la Caja de Pensiones para el personal que pertenece al D. L. 1133 sean pasados a la ONP diciendo que eso va a generar mayor rentabilidad y que ésta iba a retornar a la Caja de Pensiones para que ellos puedan cumplir con el pago de las pensiones del personal que empiezan a pasar al retiro dentro de 9 años. Esto no es conveniente porque la ONP es un mal tramitador de fondos, lo ha demostrado a través de toda la historia.

¿Qué es lo que quiere el Estado?



¡El personal militar policial desempeña un trabajo especial, y por tanto debemos contar con una ley especial!

–Que los fondos no solo de la Caja de Pensiones Militar Policial, sino también los fondos pesqueros y los fondos de los diplomáticos pasen a la ONP con la intención de que esos fondos “sean más rentables” y permitan que las pensiones sean pagadas normalmente. Pero eso es una mentira, desde mi punto de vista.

En los siguientes artículos del proyecto dispone: **“Art. 38.- Fondo Complementario de Cesantía para diplomáticos**

38.1.- Implementétese un Fondo Complementario de Cesantía para profesionales del servicio diplomático (FCCD) constituido por los montos de los recursos que actualmente se destinan para el pago a los pensionistas del Servicio Diplomático.” (...)

“Artículo 42. Administración del Fondo Complementario de Cesantía para Diplomáticos (FCCD)

42.1. La administra-

ción del beneficio complementario se encuentra a cargo de la ONP.

42.2. Los recursos del FCCD son administrados por el FCR, contabilizándose en forma independiente de los demás recursos a su cargo. La administración de los recursos se regirá por los lineamientos que para tal efecto establezca el Directorio del FCR.

42.3. El FCR transfiere a la ONP los recursos para pagar el beneficio complementario.”

También se establece Condiciones Especiales para el Personal Militar Policial:

“Artículo 43.- Gestión del Fondo de Garantía Pensionario Militar y Policial (FGPMP)

43.1. La Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) celebra un convenio con el FCR, a través de la ONP en su calidad de Secretaría Técnica, para que los recursos del Fondo de Garantía Pensionario Militar y Policial (FGPMP), a los que se refieren en el artículo

40 del Decreto Legislativo N° 1133, sean administrados por el FCR, a cambio de una comisión.”

–Al final, vamos perder todo, y el personal que ahora tiene son del D. Leg. 1133 que son los que pasan a retiro con el 55% de lo que ganaban. Se van a ver más afectados y no va a haber plata para pagarles su pensión.

Primero, el Gobierno empieza con el 1133 que tiene fondos, pero todavía no los usa porque toda la gente está en actividad, todavía no los mandan a retiro hasta dentro de 9 años.

Y segundo, va a ir contra la 19846 que ya no tiene fondos, por eso el Ejecutivo está pagando las pensiones. Y, finalmente, irán contra el montepío que le quitan la carga al Estado en pagar las pensiones, que son pocos los que quedan porque son los tienen más de 75 años y muchos ya están falleciendo.

–Para mí el problema está en que el Gobierno

quiere echar mano de esos montos de los diferentes fondos. Entonces no es conveniente, aparte que también es perjudicial que estén esos fondos en la ONP porque ganan poco.

Entonces, nunca habrá oportunidad que el personal de las FF.AA. y Policía Nacional pueda obtener un aumento de pensión, porque tenemos una contraparte que son los civiles. Tienen todo el derecho los civiles, pero para eso tienen sus leyes. Nosotros tenemos una ley especial. Como tenemos un trabajo especial, también tenemos una ley especial, asegúra Freddy Arias.

Otro asunto dentro de este proyecto de ley es que, se quiere que la Caja de Pensiones sea la que redacte y publique las resoluciones de pensiones del personal que pase al retiro. En sus Disposiciones Complementarias Finales, se establece:

“DECIMO QUINTA. Otorgamiento de pensiones en el Régimen

Previsional del Decreto Ley N° 19846 Las pensiones de retiro y de sobreviviente en el régimen del Decreto Ley N° 19846 serán reconocidas mediante resolución emitida por la Caja de Pensiones Militar Policial, según las disposiciones reglamentarias que se aprueben.”

En otras palabras, se manda que las diversas oficinas de pensiones de los diferentes institutos entreguen todos los expedientes a la Caja de Pensiones para que ellos con gente inexperta, recién contratada, elabore las resoluciones y se le pague las pensiones al personal a partir de ese momento.

Se quiere desarticular despachos ya formados y con personal experimentado a través del tiempo en todos los institutos. Quieren desmontar los de las FF.AA. y Policía Nacional para crear un armatoste en la Caja de Pensiones, y éste tiene que contar con nuevo personal, material, instalaciones, y preparar gente para que haga eso, lo cual va a generar un costo alto, ¿y eso de dónde sale? De los aportes provenientes del D. Leg. 1133 que tiene ese fondo para poder contratar más gente. Cada día las pensiones van a estar más comprometidas. Esos son asuntos que nos preocupan.

El personal militar policial desempeña un trabajo especial, y por tanto debemos contar de una ley especial. ¡Señora Presidenta de la República, Dina Boluarte, respete nuestros derechos pensionarios!

El miércoles 2 de agosto de este año, luego de la elección de la nueva mesa directiva, la congresista Martha Moyano Delgado de Fuerza Popular presentó el proyecto de ley N° 05653/2023-CR que modifica la Ley 28592, ley que funda el Plan Integral de Reparaciones – PIR dirigido a las víctimas de la violencia armada entre mayo de 1980 a noviembre del 2000.

En esta ley del PIR se indica los programas de reparaciones que iban a recibir las víctimas, dejando especificado quiénes son víctimas del terrorismo en el Perú, quiénes pueden acceder a las reparaciones y cuál es el ente coordinador encargado de todo el proceso. Según el proyecto de Martha Moyano las reparaciones señaladas en dicha ley deben ser recibidas por las víctimas y los familiares de las víctimas del terrorismo que se vivió en el Perú desde el año 1980 hasta noviembre del 2000, pero también desde diciembre del 2000 hasta mayo del 2023, lo cual incluye el período de manifestaciones contra el actual gobierno.

En síntesis, el mencionado proyecto de ley N° 05653/2023 CR propone la modificación de

El P. L. N° 05653-CR es propuesto por la congresista Martha Moyano

Proyecto de ley modifica Ley 28592 del Plan Integral de Reparaciones para víctimas de la violencia armada

los artículos 1, 2, 5, 6 y 9 de la Ley 28592 en los siguientes términos (lo resaltado en negritas son los nuevos términos planteados en el documento): “Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de terrorismo ocurrido durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y **para las víctimas de terrorismo ocurrido desde diciembre de 2000 a mayo de 2023.**”

“Artículo 2.- Componentes del Plan Integral de Reparaciones
El Plan Integral de Reparaciones está compuesto por los siguientes programas: (...)”



Congresista Martha Moyano (Fuerza Popular).

g) Programa de promoción, facilitación y acceso a puestos de trabajo.
h) Otros programas que la Comisión Multisectorial apruebe.”

“Artículo 5.- Beneficiarios del PIR
Para efecto de la presente Ley es beneficiario aquella víctima, familiares de las víctimas y grupos

humanos que por la concentración de las violaciones masivas, sufrieron violación de sus Derechos Humanos en forma individual y quienes sufrieron daño en su estructura social mediante la violación de sus derechos colectivos, que recibirá algún tipo de beneficio del Plan Integral de Repara-

ciones recomendado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, **incluyéndose las víctimas de terrorismo ocurrido desde diciembre de 2000 hasta mayo de 2023.**

Los beneficiarios pueden ser individuales o colectivos. Estas calidades no son excluyentes siempre que no se duplique el mismo beneficio.

En caso los beneficiarios hayan fallecido sin haber accedido a los beneficios correspondientes o sin que los hayan podido transferir, dicha transferencia se puede realizar póstumamente.”

“Artículo 6.- Beneficiarios individuales
Son considerados beneficiarios individuales: (...) b) Víctimas directas: comprende a aquellos desplazados, las personas inocentes que han sufrido prisión, los torturados, las víctimas de

violencia sexual en sus diversas formas, los secuestrados. También se consideran víctimas directas los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú e integrantes de los Comités de Autodefensa y Autoridades Civiles heridas o lesionadas en acciones violatorias de los Derechos Humanos durante mayo de 1980 a mayo de 2023.” (...)

“Artículo 9. Registro Único de Víctimas
Créase el Registro Único de Víctimas de la Violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. **Se incluye, además, a las víctimas de terrorismo ocurrido desde diciembre de 2000 hasta mayo de 2023.**” (...)

FEDERPOL PNP felicita el trabajo tesonero desplegado por la Comisión de Defensa Nacional del Congreso

Publican Ley N° 31826 que reforma la Ley 24686 que crea el Fondo de Vivienda Militar y Policial

Por fin, el día miércoles 12 de julio del presente año fue publicada en el diario El Peruano la Ley N° 31826, la cual modifica la Ley N° 24686 que crea en cada instituto de las FF.AA. y PNP el Fondo de Vivienda Militar y Policial, respecto de la gestión de los aportes y de los aportantes del Fondo. Esta ley fue reconsiderada por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día doce de abril de dos mil veintitrés. De confor-

midad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, el expresidente del Congreso de la República José Williams Zapata y su primera vicepresidenta, Martha Moyano Delgado, ordenaron que se publique y cumpla. Con relación a las modificaciones más importantes que ha sufrido el Fondo de Vivienda Militar y Policial, el especialista en derecho policial, Dr. Stefano Miranda, responde: ¿Y cuáles son los principales cambios en

FOVIPOL?

El primero y más importante es que el agente policial aportaba el 5% de tu remuneración consolidada, hoy después de la aprobación por insistencia del Congreso solo te podrá descontar el 2%. De la misma forma será el monto subsidiado por el Estado, 2%. Otro cambio importante es que el personal en situación de retiro, ojo, pensionable, que no haya hecho uso de este Fondo podrá pedir la devolución de sus aportes



Congresista Diego Bazán Calderón, expresidente de la Comisión de Defensa Nacional y Orden interno.

más los intereses generados y también dentro de los tres meses. Esos son los cambios más sustanciales y más importantes. Porque también le han puesto una barrera de gastos a la administración de FOVIPOL. El resto ya es otra situación, afirma el jurista.

¿Y qué pasa con el personal en situación de actividad? ¿Qué pasa con el personal que ya hizo

sus aportes? Si ya sacó el préstamo ¿le van a devolver sus aportes?

No, la ley no dice eso.

¿Y para el personal en actividad que quiere desafiarse y pedir la devolución de sus aportes?

Le queda la vía judicial a través del proceso de amparo. Recurrir a la violación del derecho de asociación y la afectación de su remuneración y pedir la devolución de sus

aportes. Esto ya está establecido por el Tribunal Constitucional.

Personal mayor a quince años que haya pasado al retiro puede pedir su devolución; este trámite es ante FOVIPOL y esta institución está en la obligación que, dentro del tercer mes, devolverle sus aportes más los intereses generados, concluye su declaración el Dr. Miranda.

La publicación de la Ley N° 31826, que modifica las condiciones de la Ley N° 24686 del Fondo de Vivienda Militar y Policial, ciertamente constituye un hito y mejora en la legislación policial. La FEDERPOL PNP felicita el trabajo constante de la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interno que presidió el congresista Diego Bazán Calderón (Avanza País), y la conformaron los legisladores Alfredo Azurín Loayza (Somos Perú) y Tania Ramírez García (Fuerza Popular).

Alto mando, CG, EMG e IG), deberá instruir a todo el personal bajo su mando sobre beneficios, obligaciones y derechos de los afiliados a dicho Fondo

Comandancia general de la Policía emite disposición sobre servicio funerario de FONAFUN PNP

Como se sabe, en la actualidad los beneficiarios del derecho al Servicio Funerario Integral Básico (SFIB) del Fondo de Apoyo Funerario de la PNP (FONAFUN PNP) tienen una serie de problemas para acceder a este beneficio, y esto debido a la deficiencia en el acceso a la información oportuna.

Este defecto da lugar a que continuamente los policías en situación de actividad, disponibilidad o retiro, al concurrir a solicitar el SFIB al FONAFUN PNP, no puedan tener acceso inmediato por no estar debidamente afiliados o no haber regularizado sus aportes.

Ante esta situación, el Comandante General de la Policía Nacional del Perú, Gral. PNP Jorge Angulo Tejada, ha emitido la Disposición de Comando N° 202300012510 -CG-PNP/SEC para dar solución a este problema.

A fin de contribuir a la información de la mayor cantidad del personal policial en actividad o retiro, nuestro medio informativo publica un extracto de dicha disposición:

“El artículo 3° concordante con el artículo 5° del



El personal que pasa a la situación de retiro, debe actualizar su autorización de descuento. La administración del régimen de pensiones está a cargo de la CPMP.

Reglamento del Fondo de Apoyo Funerario de la PNP, aprobado por RCG N° 033-2020-CG PNP/EMG del 30ENE2020 (en adelante reglamento), establece que el FONAFUN PNP, tiene como finalidad brindar el Servicio Funerario Integral Básico (SFIB) devenido por fallecimiento del personal PNP afiliado y de sus beneficiarios con derecho, es decir, para todo el personal PNP afiliado, en situación de actividad, disponibilidad y retiro, así

como el sobreviviente y beneficiarios con derecho.

“Asimismo, el artículo 16 concordante con el artículo 19 del Reglamento, estipula que para tener derecho al SFIB, se debe estar afiliado y al día en sus aportaciones; no obstante, si se incumple con la debida afiliación o no está al día en sus aportaciones, de oficio, se retirará del padrón de afiliados al titular que deje de aportar seis (06) meses consecutivos u ocho (08) meses discontinuos en un mismo año, perdiendo el

derecho al SFIB. (...)”

“Desde la actualización del incremento del aporte y de la modificatoria de los descuentos por la planilla única de pagos, existe una problemática de toma de conocimiento e información por los beneficiarios del derecho al SFIB de FONAFUN PNP, a la fecha 10,514 efectivos policiales están en la situación de NO AFILIADOS, así como 23,329 en irregulares, debido a que, desde setiembre del 2017, la División de producción de planillas de

la Dirección de Recursos Humanos – DIRREHUM PNP, no realiza el descuento de los S/. 15.25 por planilla, toda vez que los efectivos policiales no han cumplido con suscribir o actualizar la autorización respectiva para el descuento.

“Adicionalmente, el personal que pasa a la situación de retiro, debe actualizar su autorización de descuento, teniendo en consideración que la administración del régimen de pensiones está a cargo de la Caja de Pensiones Militar y Policial y no de la DIRREHUM PNP, sin embargo, existe un porcentaje de efectivos policiales en situación de retiro que no han actualizado su autorización, generando problemas administrativos.” (...)

“En consecuencia, el Sr. General de Policía, Comandante General de la PNP, DISPONE:

“1. Que, el Alto mando (CG, EMG e IG), (...) deberán instruir a todo el personal bajo su mando sobre los beneficios, obligaciones y derechos de los afiliados al Fondo de Apoyo Funerario de la PNP, en el marco su

reglamento, aprobado por RCG N° 033,2020-CG PNP/EMG del 30ENE2020.

“2. Asimismo, deberán incidir que para tener alcance a los beneficios que otorga el servicio FUNERARIO INTEGRAL BÁSICO (SFIB) del Fondo de Apoyo Funerario de la PNP, es obligatorio que el personal policial esté al día en sus aportes por el monto de S/. 15.25 aprobado por RD N° 20-2017- DIRBIE-PNP- FONAFUN/PD del 12JUL2017, así como el descuento por planilla única de pagos en lo que corresponda a dicho concepto, debe estar expresamente autorizado por el personal policial, conforme lo exige el D.S N° 010-2014-EF.

“3. El personal policial que NO ESTÁ AFILIADO al Fondo de Apoyo Funerario de la Policía Nacional del Perú, no tendrá los beneficios del Servicio Funerario Integral Básico (SFIB) devenido por fallecimiento y de sus beneficiarios con derecho.

“4. El personal policial que pasa a la situación de retiro, para seguir teniendo acceso al Servicio Funerario Integral Básico (SFIB) del Fondo de Apoyo Funerario de la PNP debe actualizar su autorización de descuento, teniendo en consideración que la administración del régimen de pensiones está a cargo de la Caja de Pensiones Militar y Policial y no de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP.” (...)

“7. Asimismo, el personal PNP podrá efectuar las consultas que estimen pertinentes respecto a afiliaciones, beneficiarios entre otras al teléfono N° 9975988670.”



Por su gesta heroica en beneficio de la nación.

El Tribunal Constitucional (TC) ordenó al Ministerio de Defensa efectuar el pago actualizado de la indemnización y bonificación mensual extraordinaria, a favor del ex combatiente del conflicto con el Ecuador, Josué Rojas Jaramillo, de acuerdo con lo establecido en el segundo artículo de la

Ley 26511, así como los intereses legales y los costos procesales.

Este mandato es consecuencia de declarar fundada una demanda de amparo (Exp. N° 00517-2022-PA/TC) presentada por la Asociación de Inválidos, Discapacitados, Viudas y Derecho-

TC ordena al Mindef otorgar pago de indemnización y bonificación a ex combatiente del Alto Cenepa

habientes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, porque, en los últimos 25 años, el Ministerio de Defensa no ha cumplido con su obligación legal de efectuar el pago actualizado de este beneficio, ya que ha congelado la RMV en el año 1997, sin tener en cuenta que ha variado en los últimos decenios por mandato de diversos decretos supremos, al punto que, a la fecha, es de S/. 1025.00.

De acuerdo a la Ley 26511 el personal civil,

militar y policial que haya participado como combatiente en el conflicto con el Ecuador en la zona del Alto Cenepa de 1995, que se encuentre con invalidez temporal o permanente o a los deudos según sea el caso, tiene derecho a una indemnización excepcional no menor de una (01) UIT (S/. 4,600) y una bonificación mensual extraordinaria, no menor de tres remuneraciones mínimas vitales (RMV). Esta bonificación debe ser otorgada sin perjuicio de cualquier otra remunera-

ción, pensión o bonificación que perciban los beneficiarios de esta Ley. “Esta omisión ha traído consigo un incumplimiento contrario al orden constitucional, tanto porque las leyes son de obligatorio cumplimiento, como por vulnerar el derecho fundamental a la pensión mínima que corresponde a estos ciudadanos y, consecuentemente el respeto debido a su dignidad”, precisa el Tribunal Constitucional. Agrega la sentencia que, habiendo miembros de

las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles, que participaron en el conflicto con el Ecuador, así como deudos de aquellos que murieron en esos actos de servicio, la Ley 26511 y su reglamento establecieron el deber de identificar a esas personas, para que pudieran recibir beneficios económicos adicionales por su gesta heroica en beneficio de la nación y de su territorio, con grave detrimento de su salud e inclusive de su vida.

Fuente: T. C./7 set. 2022.

Dirigidas al paciente policial, ya que aseguradora Saludpol hace caso omiso a sus pedidos

Clínica Maison de Santé Sur inicia acciones legales para cobro de prestaciones médicas

Según documento al que nuestro medio ha tenido acceso, la clínica CSalud S.A., a través de su Clínica Maison de Santé del Sur (Chorrillos), durante la pandemia de la Covid19 brindó atención médica a más de un millar de policías en actividad, retiro y sus familiares, todos asegurados a Saludpol.

Sucede que, a pesar de las gestiones efectuadas para el pago de las prestaciones médicas de la aseguradora Saludpol, esta entidad ha hecho caso omiso a sus requerimientos, pedidos de reuniones y otros, a fin de lograr la cobranza de S/. 58'843,393.50 adeudados, lo cual corresponde a 611 pacientes atendidos en esa clínica.

“Por la presente, le re-



La clínica da plazo de 72 horas para el pago de los adeudos por atenciones médicas.

querimos que en el plazo máximo de 72 horas de recibida la presente carta [notarial], cumpla con cancelarnos la suma de S/. 54,156.11 por concepto de gastos de hospitalización (clínica, honorarios médicos, servicios auxiliares,

medicinas y materiales), incurridos en la atención médico-hospitalaria brindada a su persona, en nuestra Clínica Maison de Santé del Sur, de titularidad de CSalud S.A., del 25 de marzo de 2021 hasta el 4 de abril de 2021”, pre-

cisa el documento.

Dicha clínica señala, además, que se ha visto en la obligación de remitir comunicaciones a la Presidenta de la República, Sra. Dina Boluarte, al presidente del Consejo de Ministros, al ministro del Interior y al

comandante general de la Policía Nacional del Perú, con el propósito que intervengan en esta problemática, pero estas comunicaciones no han sido atendidas hasta la fecha, lo cual viene causando perjuicio económico, no solo a CSalud S. A. de manera directa, sino también, indirectamente a terceras personas y otras obligaciones que ponen en peligro la continuidad del servicio médico brindado por esta institución.

En tales condiciones, sabiendo que como IPRESS esta clínica debe velar por la continuidad del servicio médico brindado a sus pacientes, y por cuanto la deuda se generó de las atenciones médicas que le fueron brindadas en la Clínica Maison de Santé del Sur debi-

do a una enfermedad respiratoria aguda ocasionada por el nuevo coronavirus, se ve en la necesidad de iniciar acciones de cobranza de manera directa con cada paciente atendido en este establecimiento, señala la prestadora de servicios médicos.

En caso de no dar atención a estos requerimientos, “nos veremos en la imperiosa necesidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de procurar el cobro de la suma adeudada, solicitando para tal efecto, embargos y otras medidas cautelares que la ley ampara (...), situación que generará para usted un historial crediticio negativo frente a las entidades financieras”, concluye el ultimátum de la citada clínica.



Feliz 104° aniversario gloriosa Guardia Republicana del Perú

El día 07 de agosto se celebró los 104 años de esta gloriosa institución de grandes hombres que dieron su vida al servicio del país.

Un saludo fraterno a cada uno de los hombres y mujeres que vistieron el uniforme de esta gloriosa e inmortal Guardia Republicana del Perú. Siempre sangre azul, con disciplina castrense, gallardía y fortaleza “Llapan Atic” (comandos, cuyo nombre significa “Los que todo lo pueden”), con un elegante uniforme azul eléctrico que se destaca aun más cuando desfilan con paso firme y marcial.

¡Esa generación no ha muerto! Muchos somos herederos de esa historia y mística. Guardia Republicana del

Perú, distinguida institución cuya misión fundamental la cumplió en la lucha antisubversiva desplegada en nuestra Patria. Ha participado en los acontecimientos más importantes de la nación como: La campaña militar de 1941 y las guerrillas de 1965. Igualmente, en el mes de mayo de 1981, el batallón antisubversivo “Llapan Atic” es trasladado a la ciudad de Ayacucho para combatir al grupo terrorista de Sendero Luminoso.

En cada aniversario se recuerda con orgullo a quienes lucharon por lograr la paz social en nuestro país. Hoy unificada como Policía Nacional del Perú sigue marcando historia con su lema HONOR, LEALTAD Y DISCIPLINA.

¡Próspero aniversario Sanidad de la Policía Nacional del Perú!



Este 12 de agosto se conmemoró un aniversario más de la Dirección de Sanidad de la PNP, la que contribuye a mantener y recuperar la salud de los integrantes de la familia policial; ocasión propicia para reconocer el valioso trabajo, profesionalismo y compromiso institucional de sus integrantes: médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería y demás trabajadores convencidos del compromiso de ofrecer su mejor servicio a la familia policial.

Festejar la fundación de la Sanidad de la Policía Nacional, y particularmente del Hospital Central PNP, supone expresar admiración y consideración por aquellos profesionales que la forjaron

con su voluntad de trabajo y fe en el futuro.

En este su nuevo aniversario, el personal que integra esta importante Dirección policial renueva su responsabilidad de atender con suficiencia y calidez humana para mantener la confianza del personal policial y sus familiares.

Quién puede desconocer que la Sanidad Policial, derramando sudor y lágrimas, ha sabido enfrentar la terrible pandemia de la Covid-19. Sus miembros constituyen verdaderos héroes anónimos dignos de un apoyo y mejor reconocimiento del Gobierno. Para todos los empleados y profesionales de la Dirección de Sanidad PNP: ¡Feliz 94° aniversario!



¡Feliz aniversario Benemérita Guardia Civil del Perú!

Sin duda, la Benemérita Guardia Civil del Perú (BGCP) sigue manteniendo su real vigencia en la vida nacional. Esta centenaria institución, que ha difundido cultura, conocimientos y mística a las nuevas generaciones policiales, celebró este 30 de agosto un aniversario más de su creación.

Como se sabe, conforme a la Ley N° 24949 del 6 de diciembre de 1988, la Guardia Civil incorpora sus efectivos con los de la Guardia Republicana y la Policía de Investigaciones del Perú a la actual Policía Nacional del Perú, dando comienzo a un nuevo ciclo en la historia policial del Perú.

En esta su nueva conmemo-

ración, es de justicia expresar un reconocimiento a los valerosos hombres que conformaron la Benemérita Guardia Civil del Perú, quienes diariamente arriesgaron su vida por el servicio a nuestro país, a la conservación del orden interno y la democracia, conscientes que “El Honor es su Divisa”.

Nuestro homenaje y recuerdos para los efectivos de la notable institución que trabajó con el pueblo con policías especialistas en prevención, y una reverencia ante quienes descansan en la gloria del Señor. Muchas felicitaciones beneméritos de la Patria, en el recuerdo y orgullo nacional. ¡Hoy más que nunca policía, Dios, Patria y Ley!

Para tratar sobre la problemática de la salud policial

Reunión de trabajo y coordinación con director de Sanidad Policial

El lunes 14 de agosto el Consejo Directivo de FEDERPOL PNP llevó a cabo una reunión de trabajo y coordinación con el Gral. SPNP Naggy Cabrera Contreras, director de la Sanidad Policial cuyo local está ubicado en la cuadra 50 de la Av. Arequipa, distrito de Miraflores.

El presidente Héctor Madriaga, básicamente reiteró la preocupación de la Federación por la problemática de la salud policial tanto a nivel de Lima como de provincias, la constante falta de medicinas en las farmacias de la Policía, excesivo retraso en las citas virtuales y presenciales, así como el desmedido retardo en los reembolsos de Saludpol.

En su momento el director de Dirsapol dio a co-



Director de Dirsapol, Gral. SPNP Naggy Cabrera, junto a directivos de FEDERPOL.

nocer que la institución no cuenta con los medicamentos suficientes debido a que el Gobierno no firma el cheque de la transferencia de 40'000,000 de soles por lo que no puede retirarlo

para la compra de medicamentos.

Sin embargo, su Dirección ya ha establecido convenios con destacados galenos en diferentes especialidades a fin de dar a los internos del

hospital la debida capacitación para que puedan trabajar en el hospital.

Así mismo indicó que viene gestionando la propuesta que en la Escuela de Suboficiales los estudiantes se formen el

primer año en Estudios Generales y los dos años siguientes pasen a la Sanidad para ser formados en su especialidad de enfermeros o auxiliares, según sus notas y aprovechamiento. Pero, para eso se tiene que hacer cambios en el presupuesto. Se trata de un elevado presupuesto, mas, se tiene que hacer realidad porque de alguna manera se va a formar buenos profesionales que se sientan identificados con su institución.

También dio a conocer, con mucha satisfacción, que en la actualidad el hospital cuenta con una sala de operaciones implementada con equipos de última generación, y es así que ya ha establecido convenios con destacados especialistas quienes están asistiendo

a realizar las operaciones en el hospital, y son ellos los encargados de capacitar al personal médico de la Sanidad Policial.

Por otro lado, los problemas con Saludpol persisten ya que no reconoce los gastos generados en la época de la Covid-19, cuando Dirsapol tuvo que disponer que se atiende a los pacientes en algunas clínicas especializadas e instalando camas a nivel nacional. Según Saludpol estos desembolsos no estarían dentro de su protocolo de asistencia, y por tanto no es su problema.

Esta medida se tomó para salvar las vidas de los policías con Covid-19 en plena pandemia. Y si no es su problema ¿por qué retienen el dinero si está debidamente justificado?

OBITUARIO (10 abril a 29 de mayo 2023)

El Consejo Directivo de FEDERPOL PNP expresa su profunda condolencia a los familiares de cada uno de nuestros socios fallecidos, deseando que sus almas descansen en paz y que los deudos encuentren pronta resignación y consuelo ante tan lamentable pérdida. Que Dios con su infinita misericordia los tenga en su gloria.

ORD	CUENTA	DNI	GRADO	SIT	NOMBRES	FFALLECIDO
1	312	29718925	SO.TCO.3A.	RET	ALFARO TODCO LEONARDO FLORENCIO	24/05/2023
2	387	25580461	SO.BRIG.	RET	ALTAMIRANO FLORES MARIO ARCENIO	11/04/2023
3	531	7767277	CMDTE.	RET	AMARAL DE SOUZA PEIXOTO RAFAEL	1/05/2023
4	544	41421727	CMDTE.	RET	AMORETTI MENDOZA ALFONSO GONZALO	1/05/2023
5	1178	29380466	SO.TCO.3A.	RET	BARRERA PANTOJA ERNESTO ALFREDO	1/05/2023
6	2521	17525223	SO.TCO.2A.	RET	CHACÓN ACOSTA JOSÉ	1/05/2023
7	3282	10551925	MAY.	RET	DANCOURT MERLÍN ANDRÉS MIGUEL	1/05/2023
8	3516	9376743	CRNL.	RET	DÍAZ AMAYO TITO	1/05/2023
9	4091	7900602	SO.BRIG. S.	RET	FERNÁNDEZ CONTRERAS LUCIO JACINTO	1/05/2023
10	4323	6663927	CMDTE.	RET	FLORES VELAZCO JOSÉ ANTONIO	1/05/2023
11	4389	8195208	MAY.	RET	GALA DELGADO RIGOBERTO	1/05/2023
12	4416	6627720	CAP.	RET	GALLART TAPIA WILSON	1/05/2023
13	4443	8191783	GRAL.	RET	GÁLVEZ BUCOLINI RICARDO	1/05/2023
14	5380	27540026	SO.1RA.	RET	HUAMÁN TRIGOSO HERÁCLIDES	29/05/2023
15	5756	40266061	SO.2DA.	RET	LAGOS ARONES JUAN ENRIQUE	1/05/2023
16	6155	10098801	SO.BRIG.	RET	LÓPEZ BAZÁN MIGUEL	1/05/2023
17	6319	8506176	SO.TCO.3A.	RET	LUNA ATENCIO DARÍO	1/05/2023
18	6975	9363148	CRNL.	RET	MERINO DE LA BARRA JAIME	3/05/2023
19	7553	7870422	CRNL.S.	RET	NEIRA GARCÍA ÓSCAR ARNALDO	4/05/2023
20	7656	8577393	SO.TCO.3A.	RET	NÚÑEZ CRUZADO EFIGENIO	28/05/2023
21	7744	9434239	CRNL.S.	RET	ODRÍA BASTAS JORGE ERNESTO	7/05/2023
22	8911	7477390	SO.TCO.1A.	RET	QUIÑONES ALEJOS ISMAEL	1/05/2023
23	8949	9348955	CRNL.	RET	QUINTANILLA RUIZ MÁXIMO BERTHING	1/05/2023
24	8973	8669575	CMT.E.S.	RET	QUIROZ MORALES LUCIO RENÉ	1/05/2023
25	9063	18095163	SO.3RA.	RET	RABANAL ZELADA DIÓMEDES	1/05/2023
26	9717	18107955	SO.BRIG.	RET	RODRÍGUEZ TRUJILLO ABELARDO	1/05/2023
27	9947	19250495	SO.2DA.	RET	ROMERO LLANOS VÍCTOR	9/05/2023
28	9988	7892350	SO.TCO.1A.	RET	RONDINEL VALDEZ ISIDORO	1/05/2023
29	10376	8862430	SO.BRIG. S.	RET	SAÑ MIGUEL SÁNCHEZ JORGE	1/05/2023
30	10801	6783917	SO.TCO.2A.	RET	SIMÓN CAJAMARCA FROILÁN	1/05/2023
31	11407	41194278	SO.BRIG.	RET	TRAUCO DÁVILA ALONSO	15/05/2023
32	11408	9567149	SO.TCO.3A.	RET	TRAUCO DÁVILA GILBERTO	1/05/2023
33	11544	1060543	SO.2DA.	RET	USHINAHUA MORALES ALBERTO	1/05/2023
34	12369	25566151	SO.BRIG.	RET	VILLAVICENCIO OBREGÓN JUAN	1/05/2023
35	12410	7764274	MAY.	RET	VIZARRETA GODOY FÉLIX ARTURO	10/04/2023
36	13383	20012939	SO.BRIG.	RET	ALFARO RÍOS LEONARDO	1/05/2023
37	13809	25579175	SO.TCO.1A.	RET	HURTADO VALDIVIA JUAN MANUEL	1/05/2023

COMUNICADO Cooperativa de Consumo del Personal Subalterno de la PNP "COOPOL"

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo del Personal Subalterno de la PNP "COOPOL" hace de conocimiento a sus asociados que, con fecha 15 de julio del presente año, ante la negativa del señor **HAROLD ROBERTO PHILLIPS FASANANDO**, como último presidente, de convocar a elecciones generales no obstante habérselo solicitado con 3 cartas notariales para elegir el cuerpo directivo de nuestra cooperativa y, a pesar que todos los directivos habían cumplido su mandato, se negaba en forma sospechosa a realizar la Asamblea Electoral; habiéndose llevado a cabo dicho proceso el día sábado 15 de julio de 2023 de conformidad al Estatuto vigente art. 23 inc. c, han resultado elegidos los señores socios :

Presidente: Amadeo Verástegui Montenegro.
Vicepresidente: Julio César Olórtegui Alvarado.
Secretario: Juan Crisóstomo Carazas Geldres.
Vocal: Pío Simeón Ramírez Flores.
Vocal: Diego Deville Ugaz.
Vocal S. : Benito Rodríguez Bejarano.

Lo que se comunica a los señores socios para su conocimiento, dejando constancia que se están haciendo las gestiones ante los Registros Públicos para la inscripción correspondiente.

Lima, 25 de agosto de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO

Ingresan a la Dirección de Sanidad para elevar la calidad de atención a familia policial

Dirsapol contrata más de 300 nuevos profesionales y técnicos de la salud

Con el apoyo del Gobierno y del Comando Institucional PNP, la Dirección de Sanidad Policial (Diresapol) logró incorporar a más de 300 nuevos profesionales y técnicos de la salud, con la finalidad de seguir elevando la calidad de atención a la familia policial.

La mayoría de incorporados al servicio de salud PNP empiezan a laborar en los hospitales y policlínicos de la Policía Nacional del Perú, especialmente en las modernas instalaciones del Hospital Nacional PNP "Luis Nicasio Sáenz", donde se brinda más de 2,200 atenciones diarias, además de los servicios de emergencias y otros.

En total son 323 profesionales y técnicos los que inician su trabajo con la finalidad de satis-



La salud de la familia policial está en sus manos.

facer la gran demanda de salud especializada que existe por parte de los policiales, sus esposas, hijos y demás familiares. Los profesionales y técnicos ingresaron a través de un riguroso proceso CAS al que se presentaron más de 2,700 postulantes. Del personal contrata-

do, la mayoría son licenciados y técnicos en enfermería. También hay médicos especialistas, tecnólogos médicos y técnicos en farmacia quienes ya iniciaron sus labores, pues el objetivo es seguir mejorando las condiciones de los servicios prestacionales que brinda la Dirección de

la Sanidad Policial.

El Director de la Diresapol, general PNP Nagy Cabrera Contreras, acompañado del director del Hospital Policial "Luis Nicasio Sáenz", General PNP Moisés Salvador Rojas, quienes son médicos, encabezaron la ceremonia de inducción a los flamantes servidores de la salud policial, a quienes los felicitó por su esfuerzo realizado durante la convocatoria CAS y los exhortó a brindar el mejor trato profesional y humano a la familia policial.

"Ustedes ya son parte de nuestra familia policial y la salud de nuestros policías está en sus manos. Hay que darle mucha calidez, es lo más importante que espera el ser humano, los pacientes policías nos necesitan", señaló.



FEDERPOL visitó policías heridos en persecución del 'Maldito Cris'

El presidente de FEDERPOL PNP, Héctor Madriaga Álvarez, acudió al Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz" donde conversó con los policías heridos durante el enfrentamiento contra el delincuente llamado 'Maldito Cris', a quienes felicitó y reconoció su valor y trabajo sacrificado en esta importante intervención entregándoles un kit de útiles de aseco personal.

La Policía Nacional del

Perú cuenta con personal profesional y comprometido. La posterior caída de este sicario expone un exitoso trabajo de inteligencia que muestra una vez más la capacidad y eficiencia de la Policía Nacional del Perú, resaltando en particular las destacadas intervenciones de las últimas semanas como evitar el secuestro a una empresaria o la captura del "camarada Carlos" en el VRAEM.

XCII Aniversario Asociación de Oficiales de las FF.AA. y PNP - ADOFAIP



Miembros del Consejo Directivo de FEDERPOL PNP, Sra. Zoila Suárez de Marticorena (vocal), Héctor Madriaga Álvarez (presidente) y Víctor Chinchá Molina (vicepresidente), asistieron al acto solemne por el 92º Aniversario de la Asociación de Oficia-

les de las FF.AA. y PNP - ADOFAIP que preside el Cml PNP José Miranda Acero, institución que tiene por finalidad contribuir al bienestar de sus asociados, la defensa de sus derechos pensionarios y la dignidad de los integrantes.

LVIII Aniversario de los Héroes de Púcuta



Integrantes del Consejo Directivo de FEDERPOL PNP, Marcelino CLEMENTE GUERRERO y Zoila Rosa SUÁREZ Vda. de MARTICORENA, participando el

día jueves 03 de agosto 2023 en la ceremonia por el LVIII ANIVERSARIO DE LOS HÉROES DE PÚCUTA en el Parque Guardia Republicana del Perú.

Federación de Retirados y Actividad de la Policía Nacional del Perú - FEDERPOL PNP

INVITACIÓN

Hermanos(as) policías en actividad o retiro: les invitamos a asociarse y participar activamente de los servicios y beneficios que brinda nuestra Federación.

SERVICIOS Y BENEFICIOS

- ♦ Asesoramiento jurídico gratuito.
- ♦ Servicio de **PREVISIÓN SOCIAL**.

Hasta **S/. 1000.-** Por internado mayor a 3 días, con cirugía mayor.

Hasta **S/. 500.-** Por internado mayor a 3 días, con cirugía menor.

Hasta **S/. 300.-** Por hospitalización.

Hasta **S/. 500.-** Por fallecimiento del titular, más ofrenda floral

- ♦ Un kit de útiles de aseco por hospitalización
- ♦ Almuerzos de camaradería. ♦ Paseos recreativos. ♦ Bolsa navideña ♦ Periódico

REQUISITOS GENERALES

- ♦ Ser policía en actividad o retiro, especialista o empleado(a) civil de la PNP.
- ♦ Ser cónyuge, viuda, sobreviviente, discapacitado(a) con derecho a pensión.

Cuota mensual ordinaria
S/. 30

MAYOR INFORMACIÓN: (01) 4057004
Local: Jr. Varela 683 - Dpto. 207 Breña, Lima.
Correo: federpolpnp@hotmail.com

SOSPNNP(r) Carlos Federico Ramsay Herrera

Merecido homenaje a un policía ejemplar



Sabemos que la labor de un policía es sacrificada arriesgando incluso su vida por defender el orden, la paz social y por nuestra nación. Hoy queremos rendir un merecido homenaje a nuestro querido socio SOSPNNP(r) Carlos Ramsay Herrera; con 33 años ininterrumpidos de servicio (1967 - 1999) ha sido digno de condecoraciones por su arduo trabajo con honor a la patria, en su lucha cons-

tante contra el terrorismo, narcotráfico y corrupción: 20 años Gran Cruz, 25 años Gran Comendador y 30 años Gran Oficial.

En su trayectoria recibió felicitaciones por intervención meritoria y por demostrar alto concepto de la honradez al rechazar fuertes cantidades de dinero para silenciar la intervención policial. Estimado colega, personas probas y comprometidas como tú necesita nuestra sociedad. Tu ejemplo inspira y se difunde en las nuevas generaciones. El uniforme de policía no lo lleva cualquiera y tú lo has hecho brillar. Gracias por desplegar tu honradez, valentía y entrega a nuestra sociedad.

